



**Todo lo que
necesitas saber**

En este curso ...



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Escuela Politécnica Superior

Pedro Luis Sánchez Ortega

Grupo de Innovación Educativa en Enseñanzas Técnicas

Área de Tecnología Electrónica

Departamento de Ingeniería Electromecánica

Escuela Politécnica Superior

Universidad de Burgos



[Pedro Sánchez Ortega](#)

psanchez@ubu.es

[@psanchez_ubu](#)

947258915



Universidad de Burgos
Escuela Politécnica Superior



ÍNDICE

1. Introducción y bienvenida:
2. Nociones Básicas
 - ¿Qué es la UBU?
 - Escuelas y Facultades que componen la UBU.
 - ¿Cómo se organizan los Órganos Universitarios de la UBU?
 - ❖ Órganos Colegiados
 - ❖ Órganos Unipersonales
 - ❖ Órganos de Representación
3. El representante estudiantil
 - ¿Qué es la representación estudiantil?
 - Derechos y Deberes del representante estudiantil.
 - Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos.
4. Normativa de la UBU
 - Modalidades de matrícula
 - Número de Convocatorias
 - Permanencia en el Grado o Máster
 - Pruebas de Evaluación
 - Guías Docentes
 - Proceso electoral de la Universidad de Burgos
 - ❖ Delegado.
 - ❖ Delegado de Centro.
 - ❖ Junta de Facultad.
 - ❖ Directiva del Consejo de Representantes de Estudiantes de cada Escuela o Facultad.
 - ❖ Directiva del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos.
5. Organizaciones Supra-universitarias de los estudiantes
 - CREUP
 - Sectoriales
6. Derechos en los días de huelga para los estudiantes
7. FAQs de Estudiantes ¿Cómo debo actuar ante problemas estudiantiles?
8. Lista correos y Twitter de las delegaciones y CAUBU
9. Lista de teléfonos de los servicios más importantes de la UBU.

INTRODUCCIÓN:

Bienvenido a la *Escuela Politécnica Superior* de la **Universidad de Burgos**.

Los estudiantes disponen al entrar en la universidad de una serie de informaciones y como **profesor** también es necesario que las conozcas. Se trata de una información mínima para que conozcas en un primer momento al menos las mismas cuestiones de organización y funcionamiento que los estudiantes

Nos ponemos a tu disposición para ampliar y concretar cualquier información que se considere necesaria, muchas gracias.

NOCIONES BÁSICAS

- **¿Qué es la Universidad de Burgos?**

Para comenzar, debemos conocer la Institución de la que hablamos, hay que saber qué es y cómo se organiza el medio universitario del cual formamos parte.

Respecto a la Universidad de Burgos, fue creada en 1994 tras segregarse de la Universidad de Valladolid a la que pertenecía desde 1972. Los estudios iniciales se desarrollaron en el Colegio Universitario y consistían en las Licenciaturas de Ciencias, Letras y Derecho, convirtiéndose más tarde, en sus respectivas facultades. La UBU queda dividida en dos campus. El Campus del Vena y el Campus de San Amaro (Hospital del Rey). Este último, es a su vez sede central de la Universidad y alberga el Rectorado y la Facultad de Derecho.

La UBU cuenta con 30 Grados presenciales, 4 Grados Online, 19 Masters, 11 programas de Doctorado y diversos títulos propios.

- **Escuelas y Facultades que componen la UBU**

La Universidad de Burgos cuenta en la actualidad con casi 10.000 alumnos, divididos en seis facultades, una Escuela Politécnica Superior, y dos Escuelas adscritas

FACULTADES

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Facultad de Derecho

Facultad de Ciencias

Facultad de Ciencias de la Salud

Facultad de Humanidades y Comunicación

Facultad de Educación

ESCUELAS

Escuela Politécnica Superior

ESCUELAS ADSCRITAS

Escuela de Doctorado

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

CAMPUS

Campus San Amaro

Hospital del Rey

Campus San Amaro

Hospital Militar

Hospital Militar

Campus San Amaro

CAMPUS

Campus Milanera

Campus Vena (avda.
de Cantabria)

CAMPUS

Campus San Amaro

-

Cada centro cuenta con su propio:

- ❖ Personal de Administración y Servicio (PAS)
- ❖ Equipo Decanal
- ❖ Órganos Colegiados y Unipersonales
- ❖ Representación

- **¿Cómo se organizan los Órganos Universitarios de la UBU?**

En la organización de la UBU se distinguen tres tipos de Órganos Universitarios, que se encuentran claramente diferenciados, lo cuales conviven y cooperan conjuntamente para garantizar el correcto funcionamiento de la Universidad.

ÓRGANOS COLEGIADOS

1.- JUNTA DE CENTRO, Junta de Escuela.

Juntas de Centro formadas por 19 Profesores, 9 Alumnos (siendo uno de ellos el Delegado de Centro) y por 2 miembros del Personal de Administración y Servicios.

Se reúne periódicamente a lo largo del curso y se encarga de la aprobación de los horarios, calendario de exámenes o guías docentes (previa aprobación en las Comisiones de Grado) así como de elegir cada 4 años al Director del Centro.

2.- EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

2.1.- NATURALEZA

El Claustro Universitario es el máximo órgano representativo de la comunidad universitaria.

2.2.- COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS

1. El Claustro Universitario, que será presidido por el Rector, estará compuesto por 100 claustrales electos, además de los representantes natos.

2. Son miembros natos del Claustro el Rector, el Secretario General, que actuará como Secretario del Claustro, el Gerente y los anteriores Rectores de la Universidad que presten servicio activo en la misma.

3. Los claustrales electos se distribuirán de la siguiente forma:

- a) 51 funcionarios doctores de los cuerpos docentes universitarios
- b) 16 funcionarios no doctores de los cuerpos docentes universitarios y personal docente e investigador contratado
- c) 25 estudiantes
- d) 8 miembros del personal de administración y servicios

Son competencias del Claustro Universitario:

- a) Elaborar, actualizar y reformar los Estatutos.
- b) Convocar, con carácter extraordinario, elecciones a Rector a iniciativa de un tercio de sus miembros y con la aprobación de dos tercios.
- c) Elegir a los miembros del Consejo de Gobierno en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria.
- d) Ser informado de las líneas generales de la política de la Universidad, así como formular propuestas para su mejora mediante la presentación por el Rector de un informe anual.
- e) Crear las Comisiones que considere oportunas fijando su finalidad, atribuciones, composición y duración en su caso.
- f) Elegir al Defensor Universitario y aprobar por mayoría absoluta su Reglamento orgánico, así como conocer el informe anual que éste remita sobre su actividad.
- g) Aprobar su Reglamento de régimen interno y sus posibles modificaciones.
- h) Todas las demás que le atribuyan los presentes Estatutos.

2.3.- DURACIÓN DEL MANDATO

1. El Claustro se renovará cada cuatro años.
2. Las vacantes que se produzcan durante estos períodos se cubrirán de acuerdo con la normativa electoral de la Universidad.

2.4.- RÉGIMEN DE SESIONES

1. El Claustro Universitario actuará en Pleno o en Comisiones.
2. El Pleno se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada curso académico y con carácter extraordinario cuando así lo convoque el Rector o lo soliciten al menos un tercio de los claustrales.
3. El orden del día de las reuniones del Pleno será fijado por la Mesa del Claustro.
Se incluirán en él los asuntos cuyo tratamiento soliciten, al menos, un quinto de los miembros de aquel.

3.- COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

3.1- COMISIÓN DE ARCHIVO

La Comisión de Archivo de la Universidad de Burgos es el órgano colegiado dependiente de la Secretaría General que tiene encomendadas las siguientes funciones:

1. Proceder a la identificación y análisis de todas las series y tipologías documentales que generan los Órganos de Gobierno.
2. Establecer bajo criterios administrativos, jurídicos e históricos los períodos de conservación de los documentos y determinar su accesibilidad.
3. Normalizar el proceso de expurgo y eliminación de documentos en base a lo contenido en la Ley.
4. Proceder a la determinación de aquellos documentos que merecen ser calificados como documentos esenciales.

Los acuerdos de la Comisión de Archivo son de aplicación general para toda la Universidad y se recogen en el **Calendario de Conservación**.

4.- CONSEJO DE GOBIERNO

4.1.- NATURALEZA

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad.

4.2.- COMPOSICIÓN

1. El Consejo de Gobierno, que será presidido por el Rector, estará compuesto por 30 miembros, además de los representantes natos y los miembros designados por el Consejo Social.
2. Son miembros natos el Rector, el Secretario General, que actuará como Secretario del Consejo de Gobierno, y el Gerente.
3. Los restantes miembros de la comunidad universitaria se distribuirán de la siguiente forma:
 - a) 9 designados por el Rector.
 - b) 12 elegidos por el Claustro de entre sus miembros.
 - c) 9 elegidos entre Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación.
4. La composición de los miembros elegidos por el Claustro será la siguiente:
 - a) 6 funcionarios doctores de los cuerpos docentes universitarios.
 - b) 2 funcionarios no doctores de los cuerpos docentes universitarios y personal docente e investigador contratado.
 - c) 3 estudiantes.
 - d) 1 miembro del personal de administración y servicios.

5. La composición de los elegidos entre Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación será la siguiente:
 - a) 5 Decanos de Facultad y Directores de Escuela.
 - b) 4 Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación.
6. El Consejo de Gobierno se renovará, con carácter general, cada cuatro años según la normativa electoral de la Universidad.

4.3.- COMPETENCIAS

1. Competencias de gestión universitaria:

- a) Establecer las líneas estratégicas y programáticas generales de la Universidad.
- b) Proponer la creación de Centros y titulaciones.
- c) Aprobar la creación, modificación y supresión de los Departamentos.
- d) Crear, modificar o suprimir los servicios universitarios.

2. Competencias de carácter académico:

- a) Aprobar la programación plurianual de la enseñanza de la Universidad, así como el documento de análisis en el que se recojan los resultados obtenidos en la aplicación de la programación y que habrá de ser tenido en cuenta en posteriores programaciones.
- b) Aprobar, a propuesta de los Centros, los planes de estudio y sus modificaciones, así como supervisar su desarrollo.
- c) Aprobar los programas de doctorado, la implantación de estudios conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios.
- d) Proponer el número de plazas para estudiantes de nuevo ingreso de cada titulación y establecer los procedimientos para la admisión de los mismos.
- e) Aprobar el calendario académico.

- f) Autorizar la adscripción provisional de profesores a un Departamento.
- g) Aprobar las propuestas de nombramiento de Doctor honoris causa por la Universidad de Burgos.
- h) Velar para que todos los estudiantes puedan acceder a una educación gratuita y de calidad.

3. Competencias de carácter económico:

- a) Aprobar los anteproyectos de presupuesto y de programación económica plurianual de la Universidad, así como conocer las cuentas anuales de la misma.
- b) Aprobar las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

4. Competencias en materia de personal:

- a) Aprobar las relaciones de puestos de trabajo de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios.
- b) Proponer al Consejo Social la asignación, con carácter individual, de conceptos retributivos adicionales al profesorado.
- c) Aprobar la convocatoria de los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador.
- d) Aprobar, para su nombramiento por el Rector, las propuestas de los miembros del profesorado que integran las Comisiones encargadas de resolver la provisión de plazas de personal docente e investigador.
- e) Fijar los criterios y procedimientos para la contratación de profesores eméritos y visitantes y para cubrir las vacantes derivadas de bajas sobrevenidas.
- f) Conceder años sabáticos al profesorado universitario.

5. Competencias de carácter normativo:

a) Elaborar y aprobar el Reglamento que establezca su régimen de funcionamiento interno, así como aprobar los de las Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, cualesquiera otros Centros.

b) Aprobar las restantes normas de desarrollo de los presentes Estatutos, excepto cuando estos atribuyan dicha aprobación a otro órgano.

4.4.- COMISIONES

4.4.1.- COMISIÓN DE DOCENCIA

A) COMPOSICIÓN

1.- Forman parte de la Comisión de Docencia el Rector o persona en quien delegue, que la preside, los Decanos y directores de los Centros previstos en el Capítulo II del Título II de los Estatutos de la Universidad de Burgos, o Vicedecanos o subdirectores en quienes deleguen y otros cinco miembros del Consejo de Gobierno elegidos por éste y con la siguiente distribución:

- a) 2 directores de Departamento.
- b) 2 profesores.
- c) 1 estudiante.

2.- El presidente de la Comisión propondrá al Gerente la designación de un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la materia que actuará como secretario de la Comisión con voz y sin voto.

B) FUNCIONES

Las funciones de la Comisión de Docencia son las establecidas en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, así como las previstas en el artículo 19.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos.

4.4.2.- COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

A) COMPOSICIÓN

1.- Forman parte de la Comisión de Investigación:

- a) El Rector o en su defecto el Vicerrector en quien delegue, que la preside.
- b) 4 profesores doctores del Consejo de Gobierno.
- c) 1 profesor doctor externo al Consejo de Gobierno, con relevante actividad investigadora, por cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura.
- d) Los directores de la Escuela de Doctorado y de la Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana.

2.- El presidente de la Comisión propondrá al Gerente la designación de un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la materia que actuará como secretario de la Comisión con voz y sin voto.

B) FUNCIONES

Las funciones de la Comisión de Investigación son las establecidas en el artículo 201 de los Estatutos de la Universidad de Burgos.

4.4.3.- COMISIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

A) COMPOSICIÓN

Forman parte de la Comisión de Cooperación al Desarrollo:

- a) El Rector, o en su defecto el Vicerrector en quien delegue, que la preside.
- b) Coordinador/a del Centro de Cooperación y Acción Solidaria.
- c) Un profesor de cada Facultad o Escuela de los Centros previstos en el Capítulo II del Título II de los Estatutos de la Universidad de Burgos y de los Centros Adscritos a la UBU.
- d) 2 estudiantes del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos
- e) 1 miembro del personal de administración y servicios.

B) FUNCIONES

Las funciones de la Comisión de Cooperación al Desarrollo son las establecidas en el artículo 4.g de los Estatutos de la Universidad.

4.4.4.- COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

A) COMPOSICIÓN

Forman parte de la Comisión de Relaciones Internacionales:

- a) El Rector o en su defecto el Vicerrector en quien delegue, que la preside.
- b) 1 profesor de cada Junta de Facultad o Escuela de los Centros previstos en el Capítulo II del Título II de los Estatutos de la Universidad de Burgos.
- c) 2 estudiantes del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos.
- d) 1 miembro del personal de administración y servicios, que actuará como Secretario.

B) FUNCIONES

Las funciones de la Comisión de Relaciones Internaciones son las establecidas en el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Burgos.

3.4.5.- COMISIÓN DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

A) COMPOSICIÓN

1.- Forman parte de la Comisión de Cooperación y Proyección Universitaria el Vicerrector competente en la materia, que la preside, y seis miembros del Consejo de Gobierno elegidos por éste y con la siguiente distribución:

1. 3 profesores.
2. 2 estudiantes.
3. 1 miembro del personal de administración y servicios.

2.- El presidente de la Comisión propondrá al Gerente la designación de un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la materia que actuará como secretario de la Comisión con voz y sin voto.

B) FUNCIONES

Las funciones de la Comisión de Cooperación y Proyección Universitaria son las establecidas en el artículo 217 de los Estatutos de la Universidad de Burgos.

5.- CONSEJO SOCIAL

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad que ha de promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural.

5.1.- COMPOSICIÓN

1.- El Consejo Social de la Universidad estará integrado, además de por su presidente, por veintinueve miembros.

2.- Entre ellos, necesariamente estarán el Rector, el Secretario General y el Gerente, con la condición de miembros natos, así como un profesor un estudiante y un representante del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de gobierno de la Universidad de entre sus miembros.

3.-El resto serán designados entre personalidades de la vida universitaria

5.2.- COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL.

- Comisión Económico-Financiera
- Comisión de Personal
- Comisión Académica
- Comisión de Relaciones con la Sociedad
- Comisión de Estrategia

ÓRGANOS UNIPERSONALES

EXCELENTISIMO Y MAGNÍFICO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Es la máxima autoridad académica dentro de la Universidad pues es quien ejerce la dirección, gobierno y gestión de la misma, así como su representación.

Preside el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y la Junta Consultiva tras lo cual ejecuta sus acuerdos. Además, forma parte del Consejo Social.

Se trata de un cargo designado cada 4 años en unas elecciones en las que participa toda la Comunidad Universitaria y en las cuales el cómputo de voto por sectores es el siguiente:

- ❖ 51% Funcionarios Doctores de los Cuerpos Docentes Universitarios
- ❖ 16% Funcionarios NO Doctores de los Cuerpos Docentes Universitarios y Personal Docente e Investigador Contratado
- ❖ 25% Estudiantes
- ❖ 8% Personal de Administración y Servicios

VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Es el Vicerrectorado encargado de las actividades culturales y deportivas de la Universidad, los diferentes cursos de formación complementaria y UBU Abierta.

También es el encargado de, establecer relaciones con instituciones y entidades científicas y culturales.

De este Vicerrectorado depende:

- ❖ Servicio de Deportes
- ❖ Unidad de la Experiencia
- ❖ Coro Universitario
- ❖ UBU Abierta
- ❖ Cursos de verano

VICERRECTORADO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRESA

Es el Vicerrectorado encargado de la gestión de las prácticas, tanto curriculares como extracurriculares, así como de coordinar y establecer relaciones con las diferentes empresas de la ciudad de Burgos.

De este Vicerrectorado depende:

- ❖ UBUEMPLA: Servicio de Empleo Universitario <http://www.ubu.es/servicio-de-empleo-universitario-unidad-de-empleo>
- ❖ TvUBU: <http://www.ubu.es/servicio-de-empleo-universitario-unidad-de-empleo>
- ❖ UBUESPACIO <http://www3.ubu.es/ubuespacio/>
- ❖ UBUVENTAJAS <http://www.ubu.es/ubuventajas>
- ❖ Fundación General de la Universidad de Burgos. <http://fundacionubu.com>

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Es el Vicerrectorado encargado de aquellas actividades relacionadas con los Estudiantes como pueden ser las becas, acceso y admisión a la Universidad o información y asistencia al estudiante.

De este Vicerrectorado depende:

- ❖ Órganos de Representación Estudiantil, concretamente el CAUBU
- ❖ Asociaciones estudiantiles
- ❖ Procedimientos de evaluación del grado de satisfacción del estudiante

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

Es el Vicerrectorado encargado de la consecución de acuerdos y convenios internacionales. En definitiva, es de quien dependen los acuerdos con Universidades Españolas y extranjeras que permiten que los alumnos disfruten de becas Erasmus, no Erasmus y Séneca.

De este Vicerrectorado depende:

- ❖ Servicio de Relaciones Internacionales

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Es el Vicerrectorado encargado de la promoción y gestión de la investigación, así como el encargado de la coordinación del Campus de Excelencia Internacional Triangular E3 y la Escuela de Doctorado.

De este Vicerrectorado depende:

- ❖ Política Científica
- ❖ Campus de Excelencia Triangular E3
- ❖ Parque Científico Tecnológico
- ❖ Escuela de Doctorado
- ❖ Biblioteca Universitaria

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Es el Vicerrectorado encargado de la selección y contratación del profesorado, así como de la formación del mismo.

De este Vicerrectorado depende:

- ❖ Comisión de [Docentia](#)
- ❖ Encuestas de opinión de los alumnos
- ❖ Comisión de Evaluación de la Actividad Docente

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD

Es el Vicerrectorado encargado de la Gestión Económico-Financiera de la Universidad, así como, de aquellas actividades relacionadas la gestión, ejecución y mantenimiento de los edificios que forman la Universidad.

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Es el Vicerrectorado encargado de la política y gestión académica, así como de la calidad de las titulaciones de la Universidad y de la enseñanza online

De este Vicerrectorado depende:

- ❖ Servicio de Gestión Académica
- ❖ Unidad Técnica de Calidad
- ❖ Unidad de Igualdad de Oportunidades
- ❖ Comisiones de Titulación
- ❖ Comisión de Docencia

SECRETARÍA GENERAL

Es el encargado de organizar los actos académicos solemnes y otros actos de la Universidad, así como, el encargado de la [administración electrónica](#).

GERENCIA

Es el encargado de dirigir los servicios administrativos y económicos de la Universidad, es decir, de este órgano depende directamente el personal de administración y servicios, así como de proponer al Consejo de Gobierno sus líneas estratégicas.

DEFENSOR UNIVERSITARIO

Es el encargado de atender y canalizar las quejas, reclamaciones y peticiones que reciba sobre disfunciones, irregularidades o carencias detectadas en el funcionamiento de la Universidad. El Defensor Universitario es quien actúa como mediador con el fin de solucionar estas deficiencias.

El Defensor o [Defensora](#) Universitari@ es elegido por el [Claustro Universitario](#)

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Los Órganos de Representación se dividen entre aquellos formados por los profesores, los formados por el personal de administración y servicios y los formados por los alumnos de los cuales luego hablaremos. Estos son los siguientes:

- ❖ Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos (CAUBU) <http://www.ubu.es/caubu-consejo-de-alumnos-de-la-universidad-de-burgos>
- ❖ Comité de Empresa del P.A.S.
- ❖ Comité de Empresa del PDI <http://www.ubu.es/comite-de-empresa-del-pdi>
- ❖ Junta de Personal de Administración y Servicios
- ❖ Junta de Personal Docente e Investigador <http://www.ubu.es/junta-de-personal-docente-e-investigador>
- ❖ Representación Sindical <http://www.ubu.es/representacion-sindical>

EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

- **¿Qué es la representación estudiantil?**

La figura del representante estudiantil hace una labor imprescindible en la vida universitaria pues es, representa y defiende al resto de alumnos del Centro. Todos deben saber que a pesar de que su labor es altruista y desinteresada, tienen unos derechos y unos deberes.

El representante debe ser un líder en su grupo, encargado de portar la voz de todos ante los estamentos universitarios. De esta forma se encargará de reclamar los derechos de sus compañeros, así como de comunicar las situaciones incómodas que afecten a sus compañeros.

Los representantes de los estudiantes tienen **derecho** a:

- ❖ El libre ejercicio de su representación.
- ❖ Expresarse libremente, sin más limitaciones que las derivadas de las normas legales, y el respeto a las personas y a la Institución.
- ❖ Recibir información exacta y concreta sobre los asuntos que afecten a los estudiantes.
- ❖ A que sus labores académicas se compatibilizan, sin menoscabo de su formación, con sus actividades representativas.
- ❖ El Representante tiene derecho a que le cambien un examen o una práctica si la realización de la misma coincide con una actividad a la que tiene que acudir como Representante de los Estudiantes, siempre que avise con una antelación de 48h.
- ❖ Disponer espacios físicos y medios electrónicos para difundir la información de interés para los estudiantes.
- ❖ Los recursos técnicos y económicos para el normal desarrollo de sus funciones como representantes estudiantiles.

Los representantes de los estudiantes tienen como **deberes**:

- ❖ Asistir a las reuniones y canalizar las propuestas, iniciativas y críticas del colectivo al que representan ante los Órganos de la Universidad, sin perjuicio del derecho de cualquier estudiante a elevarlas directamente con arreglo al procedimiento de cada universidad.

- ❖ Hacer buen uso de la información recibida por razón de su cargo, respetando la confidencialidad de la que le fuera revelada con este carácter.
- ❖ Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la universidad.
- ❖ Informar a sus representados de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como de sus propias actuaciones en dichos órganos.

- **Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos (CAUBU)**

Partiendo de lo que dicen los Estatutos de la UBU, el Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos (CAUBU), es el máximo órgano de representación de los estudiantes de la UBU.

Está conformado por dos personas de cada titulación (grados y másteres) impartida en el seno de la UBU correspondiente a todas las Facultades o Escuelas (Doctorado incluido).

Esas dos personas a su vez son designadas por el Consejo de Representantes de cada Facultad o Escuela, que está conformado por todos los representantes de cada Centro.

La principal atribución del CAUBU es la representación, la negociación y la defensa de los intereses de los estudiantes de la Universidad, tanto con el exterior del Campus universitario, como especialmente con las instancias universitarias. Su objeto es la contribución, mediante iniciativas y proyectos propios, a la creación de políticas académicas lo más beneficiosas posibles para el alumnado de la UBU.

El Pleno del CAUBU, conformado por todos los representantes designados desde los Centros. En aras a facilitar el trabajo de decisión al Pleno, se encuentra la Comisión Permanente, que es el órgano que se encarga de la gestión de los asuntos a tratar por el Pleno. También cuenta con el Gabinete de Comunicación, encargado del manejo de recursos electrónicos, redes sociales y de la comunicación directa entre el CAUBU y los compañeros estudiantes.

Asimismo, el CAUBU está administrado por una Junta Directiva, que se encuentra formada por la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría del CAUBU.

Para consultar el funcionamiento interno del órgano, consulta su Reglamento de régimen interno:

http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_caubu.pdf

Para poder informarte mejor sobre la labor que realiza el CAUBU o para ver qué posibilidades tienes de ser miembro, consulta su página web o contacta con CAUBU en redes sociales:

Web:

<http://www.ubu.es/caubu-consejo-de-alumnos-de-la-universidad-de-burgos>

Twitter: @consejoCAUBU

Facebook: Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos.

NORMATIVA DE LA UBU

● Modalidades de matrícula

El estudiante de titulaciones oficiales de Grado y Máster dispone de varias modalidades de matrícula, conforme lo establecido en las Normas de permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos:

- ❖ Matrícula a tiempo completo: matrícula de mínimo 24 créditos por semestre o 48 créditos anuales.
- ❖ Matrícula a tiempo parcial: matrícula de entre 28 y 48 créditos anuales.
- ❖ Matrícula reducida: matrícula de un mínimo de 6 créditos anuales y hasta un máximo de 28 créditos.

Respecto a la matrícula provisional podrán optar por ella aquellos estudiantes que han sido admitidos en una titulación de la UBU pero que se encuentra en el proceso de admisión de otra titulación en otra Universidad.

A cambio, el potencial alumno deberá abonar el correspondiente importe a la apertura del expediente y a los gastos generales de administración.

El estudiante podrá modificar su matrícula en el plazo establecido anualmente para dicho motivo.

● Número de Convocatorias

Los estudiantes de la UBU disponen de un **máximo de 6 convocatorias** para la evaluación final de la asignatura las cuales estarán divididas en 2 convocatorias cada curso académico.

Transcurridas las 6 convocatorias, existe la posibilidad de que el estudiante pueda solicitar el **año de gracia en el que dispondría de 2 convocatorias más**.

Respecto a la **Evaluación por Compensación Curricular en Titulaciones de Grado**, el estudiante puede solicitar la compensación o aprobación de una asignatura siempre que se cumplan los siguientes requisitos establecidos en la normativa.

El alumno podrá compensar hasta un máximo de 12 créditos en cada titulación. No podrán compensarse ni las prácticas externas ni el Trabajo Fin de Grado.

Existe, además, la **Convocatoria Extraordinaria de fin de estudios de grado y máster de la Universidad de Burgos**, que consiste en adelantar la evaluación de la asignatura a septiembre. Para poder solicitarla se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Tener superado el trabajo fin de grado o máster.
- ❖ Pendientes un máximo de 12 créditos para obtener el título (de asignaturas cursadas y suspensas).
- ❖ Tener matriculados los créditos que resten para obtener el título y elegir esta convocatoria para todos ellos.
- ❖ No fraccionar el pago de la matrícula.

- **Permanencia en el Grado o Máster**

Los requisitos para la permanencia en el Grado o Máster dependerán del tipo de matrícula del estudiante:

- ❖ Matrícula a tiempo completo
 - Estudiantes de Grado
Deberán superar un mínimo de 30 créditos en los dos primeros años académicos y un mínimo de 12 créditos en los dos siguientes.
 - Estudiantes de Máster
Deberán superar un mínimo de 12 créditos en cada año académico.
- ❖ Matrícula a tiempo parcial
 - Estudiantes de Grado
Deberán superar un mínimo de 12 créditos en los dos primeros años académicos y un mínimo de 6 créditos en los dos siguientes.
 - Estudiantes de Máster
Deberán superar un mínimo de 6 créditos en cada año académico.

● Pruebas de Evaluación

- Los procedimientos y pruebas de evaluación deben ser iguales para todo el alumnado de una asignatura.
- El alumnado tiene derecho, a conocer la fecha de los exámenes de forma previa la evaluación. La información sobre la hora y lugar serán publicadas, como mínimo, una semana antes de los exámenes.
- En caso de que no pudiera celebrarse un examen en su fecha, la Comisión de Docencia del Centro o por el/la Decano/a o director/a fijará una nueva con previa consulta del profesorado afectado y representante del alumnado.
- Si una nueva fecha de una asignatura coincide con una establecida previamente de otra, deberá presentarse por escrito al profesor/a con 3 días de antelación a la fecha correspondiente, un escrito. El/la profesor/a deberá suspender dicha convocatoria hasta encontrar una alternativa.
- Las causas por las que el alumnado no puede acudir a un examen y siempre que sea debidamente acreditado por escrito son:
 - Enfermedad
 - Asistencia a Órganos de Gobierno de los que el alumno forme parte
 - Causa grave o de fuerza mayor
- La nueva fecha será resuelta entre el profesorado de la asignatura y el alumnado afectado o, en su caso, por Decanato o Dirección de Centro.
- Un examen podrá tener un máximo de 4hs seguidas. Si requiere más horas, se realizará en dos sesiones por día máximo y no superando las 4hs.
- El alumnado tiene derecho a recibir un justificante de la realización del examen.
- Un solo tipo de prueba no podrá computar más del 40% de la calificación global de la asignatura.
- Las calificaciones del examen deberán ser publicadas en la plataforma de la Universidad con suficiente antelación al cierre de actas.
- Que un alumno/a no supere alguna de las pruebas no significa que comporte pérdida de su derecho a ser evaluado/ en las demás pruebas.
- En una revisión de examen, si el alumnado, no está conforme con su calificación, podrá solicitar por escrito, motivadamente y con un plazo de 5

días desde la revisión, se convoque un Tribunal, conformado por 3 profesores/as del Área, para una nueva valoración, resolviéndose en un plazo de 10 días.

- El alumnado con discapacidad tiene derecho a realizar todas aquellas pruebas de evaluación diferentes y de forma adaptada a sus necesidades, siempre que acrediten, como mínimo, 30 días antes del examen las adaptaciones oportunas.
- La documentación de identidad del alumnado podrá ser requerida por el/la profesor/a.
- Durante el examen presencial, deberá estar presente un/a profesor/a que imparta la asignatura o, en su caso, un/a profesor/a del área de conocimiento.

BIBLIOGRAFÍA:

- Reglamento de exámenes aprobado por la Junta de Gobierno de la UBU el 20 de febrero de 2001
- Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2010.

- **Guías Docentes**

1. LA GUÍA DOCENTE COMO DOCUMENTO BÁSICO DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIANTE

La guía docente constituye el documento básico de referencia para el estudiante y debe contener:

- Denominación de la asignatura
- El módulo al que pertenece
- Departamento responsable, coordinador de la asignatura y profesor o profesores que la imparten
- El curso y semestre de impartición
- El tipo de asignatura que será básica, obligatoria u optativa y el número de créditos ECTS
- Las competencias que debe adquirir el alumno, el programa de contenidos, los objetivos docentes, los bloques de contenidos

Ver normativa de guías docentes y calendario de aprobación:

+ Procedimiento de elaboración y aprobación de las guías docentes en la Universidad de Burgos

<https://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica/normativa-en-gestion-academica/normativa-con-caracter-general/procedimiento-de-elaboracion-y-aprobacion-de-las-guias-docentes-en-la-universidad-de>

Otras normativas de GESTIÓN Académica: <https://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica/normativa-en-gestion-academica>

- La metodología de enseñanza y aprendizaje en relación a las competencias que debe adquirir el estudiante, los criterios de evaluación, los recursos de aprendizaje y apoyo tutorial
- El calendario y horario de la asignatura
- El idioma en que se imparte, si se imparte en varios idiomas deberán estar ambos incluidos

Todo lo que esté contenido en la guía docente deberá ser cumplido por el profesor que imparta la asignatura, pudiendo el alumno reclamar al profesor el cumplimiento.

2. LAS GUÍAS DOCENTES COMO CONTROL DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN.

Las guías docentes deben recoger de manera explícita los sistemas de evaluación. Deben reflejar las calificaciones asignadas a las diferentes pruebas y evidencias del aprendizaje del estudiante, indicando la ponderación respecto a la calificación global de la asignatura.

El sistema de evaluación no podrá ser modificado una vez publicada la guía docente de la asignatura en la plataforma docente pudiendo el alumno obligar a su cumplimiento.

3. ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES

Los Departamentos elaborarán las guías docentes de las asignaturas adscritas a su ámbito de conocimiento, las revisará cada curso y, si fuera necesario, las actualizarán. Dicha elaboración podrá ser delegada a las áreas de conocimiento.

En cualquier caso, se deberá comprobar que las guías incluyen los elementos establecidos en la normativa de la Universidad y que los calendarios previstos para la realización de las pruebas de evaluación son compatibles con la programación docente de la titulación, con los medios disponibles en el Centro y con el calendario académico oficial aprobado por Consejo de Gobierno.

BIBLIOGRAFÍA:

Texto Refundido por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos modificado por el Consejo de Gobierno 25/06/2005.

PROCESO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

El proceso electoral está regulado por medio de la **RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2005**, del Rectorado de la Universidad de Burgos por la que se ordena la publicación del **Reglamento Electoral**.

Para velar por el cumplimiento de sus derechos y deberes, y para potenciar su participación en la Universidad de Burgos, los estudiantes dispondrán de los siguientes representantes y órganos de participación:

- Los delegados y subdelegados de curso.
- La Delegación de Alumnos de Centro en la que estén representados todos los cursos y titulaciones.
- El Consejo de Representantes de Estudiantes de Centro.
- El Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos.

- **DELEGADO.**

Sistema electoral

- Todos los alumnos son electores y elegibles.
- En cada curso se elegirá un delegado y un subdelegado y un mínimo de dos suplentes para cada cargo. Cuando los cursos se encuentren desdoblados en grupos, la unidad básica electoral es el grupo.

Censo electoral

- Los alumnos figurarán a efectos de Censo Electoral en el curso más alto al que correspondan las asignaturas troncales u obligatorias de las que estén matriculados. A su vez, cuando se dé el caso de que sólo se esté matriculado en asignaturas optativas o de libre configuración figurarán en el curso más alto correspondiente
- Los alumnos pueden resultar elegidos como representantes en el curso en el que figuran a efectos del Censo Electoral.

Comisión electoral

- En cada Centro se constituirá una Comisión Electoral formada por el Decano o director, que actuará como presidente, el secretario del

Centro, que lo será también de la Comisión, un profesor funcionario designado en la forma que la dirección del Centro estime oportuna, y dos representantes de la Delegación de Alumnos designados por ésta.

Candidaturas

- No es necesario presentar candidatura para resultar elegido como delegado o subdelegado. Los alumnos que lo deseen podrán presentar sus candidaturas en el Registro de los Centros, con al menos veinticuatro horas de antelación.

Mesas electorales

- Estarán presididas por el profesor responsable de impartir la docencia en el horario previsto; excepcionalmente, podrá ser sustituido por otro profesor del Centro.
- Actuará de secretario el alumno que aparezca en primer lugar en el Censo de electores, y en su defecto, el siguiente del Censo, y así sucesivamente. Como vocal actuará el alumno que aparezca en último lugar del Censo de electores.
- No podrán formar parte de la Mesa los alumnos que hayan presentado candidatura.

Votación

- En el momento de emitir el voto los alumnos deberán identificarse ante el presidente de la Mesa a través de un documento de identidad.
- Finalizada la votación, se procederá al recuento de votos
- En el acta aparecerán los nombres de los elegidos, así como el número de votos obtenido por cada uno.

Proclamación de delegado y duración del cargo

- Ocupará el cargo de delegado el alumno que haya obtenido más votos, y el de subdelegado, el siguiente más votado. En caso de empate, se procederá a repetir la votación entre los alumnos empatados, y, de subsistir el empate, se resolverá mediante sorteo entre los mismos.
- Si se produjera la renuncia del delegado, será sustituido por el subdelegado.

- **DELEGADO DE CENTRO**

- En cada Centro existirá también un delegado y un subdelegado que serán elegidos por y entre los alumnos designados como representantes
 - delegado y Subdelegado– de curso o grupos de las distintas titulaciones impartidas en cada Centro.
- La Mesa Electoral estará compuesta por un profesor funcionario que actuará como presidente, un miembro del personal de administración y servicios y un representante de la Delegación de Alumnos, que actuará como secretario.

- **JUNTA DE FACULTAD**

- Los miembros electos de la Junta de Centro se distribuirán de la siguiente forma:
 - a) 19 profesores.
 - b) 9 estudiantes, siendo uno de ellos el delegado del Centro.
 - c) 2 miembros del personal de administración y servicios.

- **DIRECTIVA DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE CADA ESCUELA O FACULTAD**

El Consejo de Representantes de Estudiantes de Centro estará formado por:

- a) Los alumnos representantes en la Junta de Centro.
- b) Los alumnos claustrales del Centro.
- c) Un representante de cada Consejo de Departamento.

- **DIRECTIVA DEL CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

- El Consejo de Alumnos es el máximo órgano de representación de estudiantes de la Universidad de Burgos, y estará formado, al menos, por un miembro de cada titulación que forme parte del Consejo de Representantes del Centro en que ésta se imparta.

ORGANIZACIONES “SUPRAUNIVERSITARIAS” de estudiantes

- **CREUP**

CREUP es la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas. Se trata de una asociación estatal que representa a cerca de un millón de universitarios. Actualmente está formado por 32 Universidades Públicas.

- **Sectoriales**

Se trata de asociaciones privadas de representación estudiantil de ámbito sectorial, cuyo fin es defender los intereses específicos de cada titulación.

GRADOS	SECTORIAL
Ingeniería ámbito industrial	AERRAITI: Asociación Estatal de Representantes de Alumnos de Ingeniería de Ámbito Industrial
Arquitectura Técnica	ASAT: Asociación Sectorial de Estudiantes de Ingeniería de la Edificación.
Ingeniería de Tecnologías de Caminos	CEEICCP: Consejo Estatal de Estudiantes de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Ingeniería Informática	RITSI: Reunión de Estudiantes de Ingenierías Técnicas y Superiores en Informática
Ingeniería de Organización Industrial	CEDEII: Consejo Estatal de Estudiantes de Ingeniería Industrial

DERECHOS EN LOS DÍAS DE MANIFESTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

Si bien es cierto que el artículo 28.2 de la Constitución Española no reconoce a los estudiantes como "usuarios" de huelga, en sus artículos 20 y 21 aparece el derecho a *la libertad de expresión* y el derecho *de reunión*. También el artículo 27, que versa sobre el derecho a la educación, se establece en el punto número 7 que "los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca. "

La concreción de estos derechos en el caso de los estudiantes universitarios se realiza en dos leyes fundamentales:

-Ley Orgánica 8/1995, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Recoge el derecho a la identidad, a la integridad y a la dignidad personal, así como el derecho a que se respete la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y las morales, de todos los estudiantes, de acuerdo con la Constitución.

El artículo octavo de esta ley, en el cual se recoge el derecho a reunión de los estudiantes, además del deber por parte de los centros educativos de regularlo, teniendo en cuenta que las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción.

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Reconoce en el artículo séptimo, el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación en el ámbito universitario, exenta de toda discriminación directa e indirecta.

FAQS de los Estudiantes:

¿CÓMO DEBO ACTUAR ANTE PROBLEMAS ESTUDIANTILES?

Si obtengo una matrícula de honor ¿repercute en la matrícula del año siguiente?

La matrícula de honor se refleja en un descuento del número créditos correspondiente a la asignatura en la cual se obtuvo esta distinción. Es decir que, al año siguiente, cuando te matricules de una asignatura con ese mismo número de créditos, no pagarás el importe asignado.

Este descuento de la matrícula solo se verá reflejado en el caso de que no solicites una beca, o de que te denieguen la misma.

¿Puedo “desmatricularme” de una asignatura?

Puedes hacerlo siempre en los plazos establecidos para ello. Estos cambios se hacen acudiendo a la Secretaría de la Escuela o Facultad en la que cursas tu titulación.

¿Qué porcentaje de asignaturas tengo que aprobar para no devolver el dinero que recibí con la beca del MECD?

Dependerá del tipo de titulación, es decir:

- Titulación de estudios técnicos: debes aprobar el 40% de los créditos matriculados, contando también todos los créditos de segunda matrícula.
- Para el resto de titulaciones debes aprobar un 50 %.

En el caso de aprobar menos de estos porcentajes, solo devolverías la cuantía económica ingresada.

¿Son compatibles las becas del MECD, la Beca de la Junta de Castilla y León y las becas propias de la UBU?

No, solo puedes optar por una de ellas, aunque es recomendable pedir las tres.

En el caso de que te sean concedidas las tres becas debes renunciar a dos de ellas.

¿Qué debo hacer ante un problema con un docente?

Para este tipo de casos deben seguirse unos pasos para poder solucionar el problema de manera rápida.

- En primer lugar, si el problema afecta a toda la clase, hablaremos con el delegado de curso quien tratará de solucionarlo dialogando con el profesor.
- Si no se logra solucionar el problema, el delegado acudirá al Coordinador de la Asignatura, quien mediará entre la clase y el profesor. Después, se podría acudir al Coordinador de Titulación y al director del Departamento al que pertenece la asignatura.
- En caso de no solventarse el problema, el delegado de curso mantendrá una reunión con el Decano o director de la Escuela o Facultad a la que pertenece la titulación.
- Finalmente, si el problema sigue sin solucionarse, acudiremos al Defensor Universitario.

Cabe mencionar que en ningún caso debemos dirigirnos al Rector, aunque si el problema sigue sin resolverse, podremos acudir al Vicerrectorado correspondiente.

¿Puede el profesor modificar los contenidos de la asignatura marcados en la guía docente?

La docencia de una asignatura debe corresponderse siempre con lo expuesto en la guía docente de dicha asignatura y el profesor no podrá modificar ningún contenido de la guía docente una vez aprobada en Junta de Centro, salvo que todos los alumnos matriculados estén de acuerdo.

¿Qué debo hacer si el profesor no viene a clase?

Pregunta en la Secretaría o Conserjería de tu Centro si el profesor ha dejado algún aviso de que no va asistir a esa clase. En caso contrario, deberéis esperar un tiempo prudencial, pasado el cual, podréis marcharos de clase.

Tras esto, el delegado de curso deberá hablar con el profesor para asegurarse de si la ausencia se debe a causa justificada o no. Si la ausencia no está justificada deberá poner una incidencia docente.

¿Qué debo hacer si un profesor no se presenta el día del examen?

Se esperará al menos 30 minutos desde la hora de convocatoria, y una vez transcurridos, se deberá preguntar en la Conserjería del Centro si el profesor ha dejado algún aviso o si se le puede localizar.

En caso de que no se sepa nada del profesor, el delegado de curso pasará una hoja en la que se identificarán y firmarán todos los alumnos presentes en el examen, la cual se entregará en la Conserjería del Centro para que se la faciliten al profesor.

Si me presento en septiembre a la Convocatoria Extraordinaria de fin de estudios de Grado y Máster de la Universidad de Burgos, ¿cuántas convocatorias me quedan para el curso académico?

Te quedan dos oportunidades, tanto la primera como la segunda convocatoria.

¿Tengo derecho a revisar mi examen?

El estudiante tiene derecho a revisar de manera individual las calificaciones de las pruebas de evaluación realizadas y a que el profesor le justifique los criterios empleados.

La revisión de las calificaciones deberá suponer un mínimo de 4 horas divididas en dos días diferentes. Así mismo, deberá mediar al menos un día lectivo entre la publicación de las calificaciones y el período de revisión.

¿Puedo pedir una segunda corrección?

Aquel estudiante que tras la revisión de las pruebas no estuviera conforme con la calificación de las mismas podrá solicitar la Evaluación por Tribunal.

¿Puede mi nota depender de un único examen? ¿Cuánto tiempo tenemos para hacer un examen?

La calificación global no podrá obtenerse, en ningún caso, del resultado de un único examen. Además, un único tipo de prueba no podrá computar más del 40% de la calificación global. Respecto a la duración, una prueba presencial no podrá superar las 4 horas lectivas.

¿Cuánto tiempo tengo para pedir la evaluación excepcional?

En principio, solo se puede pedir antes del inicio del semestre o durante los 15 primeros días de la asignatura; salvo que sea una causa sobrevenida.

¿Con cuánta antelación se debe notificar la fecha de un examen? ¿Qué sucede si cambia esta fecha?

Las fechas de todas las pruebas de evaluación globales deberá publicarlas el Centro con anterioridad al período de matriculación. Entre cada una de estas pruebas de evaluación, pertenecientes al mismo curso, deberán transcurrir al menos 24 horas.

En el caso de que se haya modificado esta fecha, la nueva deberá hacerse pública con 7 días naturales de antelación a la fijada para la celebración de la prueba.

Si no puedo asistir a una prueba de evaluación, ¿puedo realizarla otro día?

El estudiante podrá acordar una nueva fecha con el profesor en el caso de que no pueda asistir a una prueba de evaluación por causa debidamente justificada.

Se considerarán causas debidamente justificadas:

- Coincidencia con otras pruebas de evaluación
- Enfermedad (justificada por un médico)
- Asistencia a Órganos de Gobierno de los que el alumno forme parte, así como a otros actos de representación estudiantil
- Asistencia a competiciones federadas o Campeonato Español Universitario
- Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de asistir a la prueba.

¿Cómo deben publicarse las calificaciones?

La publicidad de las calificaciones deberá hacerse de forma que se garantice que el acceso a las mismas a aquellos alumnos que pertenezcan a la asignatura, siendo principalmente ésta la plataforma electrónica.

¿Puedo mejorar la calificación final de una asignatura?

La nueva nota, ¿quedará reflejada en primera o en segunda convocatoria?

Sí, se puede mejorar la calificación de una asignatura ya aprobada en primera convocatoria. Para ello, el estudiante deberá comunicárselo al coordinador de la asignatura mediante un correo electrónico con una antelación mínima de 2 días lectivos. En caso de presentarse a subir nota y mejorarla, esta nueva calificación.

Quiero organizar una actividad. ¿A quién tengo que dirigirme para obtener el permiso? ¿Puedo obtener financiación para ello?

En este caso será el representante estudiantil quien solicite al Decano o director del Centro la realización de la actividad. Además, el representante estudiantil, entre muchos otros derechos, tiene derecho a los recursos técnicos y económicos para el normal desarrollo de sus funciones como representantes estudiantiles.

LISTA DE CORREOS Y TWITTER

CORREOS DE LAS DELEGACIONES

CAUBU:	caubu@ubu.es
RRLL Y RRHH:	sec.relacioneslaborales@rel.ubu.es
ECONÓMICAS:	delalecon@ubu.es
DERECHO:	delader@ubu.es
CIENCIAS:	delalcie@ubu.es
HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN:	delehye@ubu.es
EDUCACIÓN:	deledu@ubu.es
CIENCIAS DE LA SALUD:	sec.salud@ubu.es
ARQUITECTURA TÉCNICA:	delalat@ubu.es
I. DE TECNOLOGÍA DE CAMINOS:	delalccp@ubu.es
INGENIERÍA CIVIL:	delalitop@ubu.es
I. AGROALIMENTARIA Y M.R.:	delalita@ubu.es
I. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL:	delaliti@ubu.es
I. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL:	delalioi@ubu.es

CUENTAS DE TWITTER DE LAS DELEGACIONES

CAUBU:	@consejoCAUBU
RRLL Y RRHH:	@RRLLyRRHHBurgos
AUDIOVISUALES:	@COMA_Burgos
ECONÓMICAS alumnos:	@DeIAIEconUBU
ECONÓMICAS facultad:	@ubueconomicas
DERECHO:	@delderechoubu
DERECHO facultad:	@DerechoUBU
CIENCIAS:	@DeleCienciasUbu
HUMANIDADES Y EDUCACIÓN:	@DelehyeUB

CENTRO	DECANATO	SECRETARÍA
Facultad de Ciencias	decacien@ubu.es	secretaria.ciencias@ubu.es
Facultad de Ciencias de la Salud	decasalud@ubu.es	sec.salud@ubu.es
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	emp@ubu.es	secretaria.cee@ubu.es
Facultad de Derecho	decader@ubu.es	secretaria.derecho@ubu.es
Facultad de Educación	decaedu@ubu.es	secretariaedu@ubu.es
Facultad de Humanidades y Comunicación	decahum@ubu.es	sec.humcom@ubu.es
Escuela politécnica superior <i>Campus Rio Vena</i>	eps@ubu.es	secretaria.eps@ubu.es
Escuela politécnica superior <i>Campus La Milanera</i>	eps@ubu.es	secretaria.eps@ubu.es
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	sec.relacioneslaborales@rel.ubu.es	sec.relacioneslaborales@rel.ubu.es
Escuela de Doctorado	edoc@ubu.es	edoc@ubu.es

Información sobre [GRADOS y MASTER de la EPS](#)

+ Direcciones abreviadas (todas a partir de www.ubu.es):

Las direcciones de los master:

Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	/mastercaminos
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	/masterindustrial
Máster Universitario en Ingeniería Informática	/masterinformatica
Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales. Componentes y Estructuras	/masterintegridad
Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Térmica. (Interuniversitario)	/mastertermica
Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Termodinámica de Fluidos.	/masterfluidos

(Interuniversitario)

Las direcciones de los grados:

Grado en Arquitectura Técnica	/arquitectura
Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	/agroalimentaria
Grado en Ingeniería Civil	/civil
Grado en Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles	/construcciones
Grado en Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos	/transportes
Grado en Ingeniería de Organización Industrial	/organizacion
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos	/caminos
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	/electronica
Grado en Ingeniería Informática	/informatica
Grado en Ingeniería Mecánica	/mecanica
Otras direcciones anteriores válidas:	
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	/master_industrial
Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Térmica. (Interuniversitario)	/master_termica
Máster Universitario en Investigación en Ingeniería	/master_fluidos

Termodinámica de Fluidos.
(Interuniversitario)

UBU

SHORT URL

www.ubu.es/masterintegridad

goo.gl/HSYVqV



2

www.ubu.es/masterinformatica

goo.gl/liORDm



0

www.ubu.es/master_industrial

goo.gl/mkaVUU



1

0

www.ubu.es/agroalimentaria

goo.gl/amXqZX

1

www.ubu.es/informatica

goo.gl/sZObHi

0

www.ubu.es/organizacion

goo.gl/ifYi0d

1

www.ubu.es/mecanica

goo.gl/UwEjEI

0

www.ubu.es/electronica

goo.gl/MjVXJr

Información sobre la crisis sanitaria COVID

Información general

<https://www.ubu.es/informacion-sobre-la-crisis-sanitaria-covid19>

plan de contingencia [Plan de continuidad de la actividad académica ante la situación extraordinaria COVID-19 | Universidad de Burgos \(ubu.es\)](#)

Está el documento:

https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/guia_para_crear_una_sala_de_reunion_de_teams_para_la_asignatura_y_enlaza.pdf

Referencias:

El CAUBU presenta la Guía del Estudiante:

<http://www.ubu.es/caubu-consejo-de-alumnos-de-la-universidad-de-burgos/el-caubu-presenta-la-guia-del-estudiante>

- Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos Curso 2016 – 2017

[Guía del Estudiante - Universidad de Burgos \(1.11 MB\)](#)

Agradecimiento:

A los miembros del CAUBU y del resto de los representantes de estudiantes, profesores y PAS.

Nota sobre lenguaje: En la redacción de esta guía se ha empleado el genérico del masculino, fundamentado en su condición de término no marcado en la oposición de sexos, basándonos en el principio de economía del lenguaje y a efectos de evitar repeticiones que pudieran generar dificultades sintácticas y de concordancia, y, por tanto, complejizar la literatura y la lectura, según lo dispuesto por la Real Academia Española (2010).

Este documento tiene un carácter educativo, social y cooperativo.

El objetivo de su publicación es conseguir un documento útil y completo.

Con el fin de enriquecer y crear una mejor documentación puedes sugerirnos incluir cualquier aspecto que consideres necesario en esta guía.



#epsUBU

www.ubu.es/eps

Guía de **bienvenida** para profesores
PDI

